



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 017-2016

Callao, 28 de Junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**

Visto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 042-2016-MPC-CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el 2 de abril del 2015, se aprueba el "TUPA modelo" de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento para las Municipalidades Provinciales y Distritales, el cual es aplicable y de uso obligatorio para los procedimientos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014 del 26 de diciembre de 2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2014 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao el mismo que ha sido modificado por Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL y Decreto de Alcaldía N° 012-2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016 del 29 de febrero de 2016 se modificó los procedimientos y servicios exclusivos de las Gerencias de Defensa Civil y Licencias y Autorizaciones adecuándolos al TUPA Modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM;

Que, la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización ha reevaluado los costos de los procedimientos administrativos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones a fin de permitir un mayor acceso de los administrados al pago de las licencias municipales y otros con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM. En virtud de ello, se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza:



